

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Qui no lea no se lea
MARIELA GARCÍA BALDERRA
FEDEATARIA
Fecha: 22/11/14 Registro: 498

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, con Nota N° 1307-2014-MIMP/OGA-OAS, la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado al Director General de la Oficina General de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a efecto de incluir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva con número de referencia 84 para la "Implementación del Sistema de Call Center para la DIT – Sede Central del MIMP", por un valor estimado de S/. 85 055,00 (Ochenta y cinco mil cincuenta y cinco y 00/100 nuevos soles) conforme se detalla en el Anexo N° 38 adjunto;

Que, mediante Nota N° 1065-2014-MIMP/OGA la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, para la inclusión del proceso de selección referido en el considerando precedente;

Que, mediante Memorando N° 3035-2014-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3365, por la suma de S/. 85 055,00 (Ochenta y cinco mil cincuenta y cinco y 00/100 nuevos soles) con el fin





Resolución de Secretaría General

de incluir el proceso de selección aludido;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de incluir el proceso de selección contemplado en el Anexo N° 38 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2014-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2014-MIMP/SG, y modificado con Resoluciones de Secretaría General N° 010-2014-MIMP/SG, N° 012-2014-MIMP/SG, N° 016-2014-MIMP/SG, N° 020-2014-MIMP/SG, N° 021-2014-MIMP/SG, N° 022-2014-MIMP/SG, N° 023-2014-MIMP/SG, N° 024-2014-MIMP/SG, N° 025-2014-MIMP/SG, N° 029-2014-MIMP/SG, N° 030-2014-MIMP/SG, N° 034-2014-MIMP/SG, N° 035-2014-MIMP/SG, N° 040-2014-MIMP/SG, N° 042-2014-MIMP/SG, N° 043-2014-MIMP/SG, N° 047-2014-MIMP/SG, N° 048-2014-MIMP/SG, N° 053-2014-MIMP/SG, N° 055-2014-



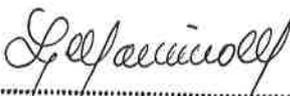


MIMP/SG y N° 056-2014-MIMP/SG, N° 058-2014-MIMP/SG, N° 059-2014-MIMP/SG, N° 060-2014-MIMP/SG, N° 061-2014-MIMP/SG, N° 062-2014-MIMP/SG y N° 064-2014-MIMP/SG, N° 070-2014-MIMP/SG, N° 071-2014-MIMP/SG, N° 072-2014-MIMP/SG, N° 073-2014-MIMP/SG, N° 078-2014-MIMP/SG, N° 080-2014-MIMP/SG, N° 081-2014-MIMP/SG, entre otras, a efecto de incluir el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 38 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima.

Regístrese y comuníquese.


.....
LOURDES MAURICIO MENDOZA
Secretaría General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



